

1053-083-1235.16

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

**PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

1053.083 - 2017003871

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2017

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AERORADIO LTDA**  
Aeropuerto Eldorado Entrada 2 Interior 10  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1235  
Contra: AERORADIO LTDA NIT.860.518.204

ASUNTO: **Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución**

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.03703 del 09 de diciembre de 2016, que Ordena Continuar la Ejecución en contra de la sociedad **AERORADIO LTDA** con NIT.860.518.204, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el representante legal de la sociedad ejecutada no compareció al despacho para notificarse, lo cual, le fue solicitado mediante oficio citatorio Nos.1053.083-2016049238 de fecha 19 de diciembre de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [gloria.neira@aerocivil.gov.co](mailto:gloria.neira@aerocivil.gov.co).

El presente aviso junto con la copia de la Resolución 03703 del 09 de diciembre de 2016, objeto de notificación, se fijan en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 22 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha 1: 03/02/2017	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del Remitente: aeroradio cc	Nombre del distribuidor:
Centro de Distribución: 543	Centro de Distribución:
Observaciones: Se fundacion	Observaciones:





Principio de  
Procedencia:  
3000-492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

# 03703

09 DIC. 2016

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de  
Cobro Coactivo No.1235, seguido contra la sociedad  
**AERORADIO LTDA**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 -CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago a través del auto No.203 de fecha 10 de agosto de 2016, contra la sociedad **AERORADIO LTDA** identificado con el NIT.860.518.204, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.296.526,00)**, correspondiente al capital más los intereses moratorios que en lo sucesivo se generen hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, y las costas del proceso.

Que para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago obra el oficio con radicado No.1053.083-2016030965 de agosto 10 de 2016, mediante el cual se requirió la comparecencia de la ejecutada.

Que como el representante legal de la sociedad ejecutada no compareció, el mandamiento de pago se notificó por correo certificado a través del oficio con radicado 1053.083-2016034978 del 09 de septiembre de 2016, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna.

Que se han agotado en legal forma las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación, por lo que se hace necesario se ordene continuar con la ejecución.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONTINUAR con la ejecución en contra de la sociedad **AERORADIO LTDA** identificado con el NIT.860.518.204, para obtener el recaudo de la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.296.526,00)**, correspondiente al capital más los intereses moratorios que en lo sucesivo se generen hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, y las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Seguir con la investigación de bienes del deudor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de  
Procedencia:  
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(#03703), 09 DIC. 2016

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de  
Cobro Coactivo No.1235, seguido contra la sociedad  
AERORADIO LTDA

**CUARTO:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

**QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a la ejecutada que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 DIC. 2016

**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Gloria Esperanza Neira Latorre/Profesional Aeronáutico

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 96 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

472  
1111  
000

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 7125427

Fecha Pre-Admisión: 07/02/2017 13:37:08



RN707441911CO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL-  
BOGOTA

Dirección:AEROPUERTO EL  
DORADO- DIR. ADMITIVA P1  
PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA  
Dirección:AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.CT.:899999059  
Referencia:1053 Teléfono: Código Postal:  
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111000

Nombre/ Razón Social: AERORADIO LTDA  
Dirección:AEPTO EL DOARDO ENTRADA 2 INTERIOR 10

Causal Devoluciones:		C1 C2	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> XS	No reside	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> EM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido		
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
		<input type="checkbox"/>	Cerrado
			No contactado

1111  
0000



*016  
SPINZ.*

1053.083 - 2017003871

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2017

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL  
AERORADIO LTDA**  
Aeropuerto Eldorado Entrada 2 Interior 10  
Bogotá D.C.

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1235  
Contra: AERORADIO LTDA NIT.860.518.204

ASUNTO: **Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución**

432 72	Motivos de Devolución	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
	No Reside				
Fecha 1:	8/12/16	Fecha 2:	DA	MES	AÑO
Nombre del Distribuidor:	Aeroradio LTDA	Nombre del distribuidor:			
Centro de Distribución:	543	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Se fundacion	Observaciones:			

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.03703 del 09 de diciembre de 2016, que Ordena Continuar la Ejecución en contra de la sociedad **AERORADIO LTDA** con NIT.860.518.204, de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el representante legal de la sociedad ejecutada no compareció al despacho para notificarse, lo cual, le fue solicitado mediante oficio citatorio Nos.1053.083-2016049238 de fecha 19 de diciembre de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [gloria.neira@aerocivil.gov.co](mailto:gloria.neira@aerocivil.gov.co).

Cordialmente,

**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia Resolución de continuar ejecución 03703 del 09/12/16  
Proyectó: Gloria Esperanza Neira L./Profesional Aeronáutico  
Ruta electrónica: \\bog71ADRExternol2017003871